SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No.- LA-016F00005-E2-2021

PC-016F00005-E1-2021

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA 1.- Oficina Regional de la Dirección Noroeste y Alto Golfo de California.
PARTIDA 2.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sonora.
PARTIDA 3.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sinaloa.
PARTIDA 4.- Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla y C.T. El Verde Camacho.
PARTIDA 5.- R.B. Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Ésta Licitación acepta únicamente participación mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) (NO SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES)

C O N T E N I D O

No.	Descripción DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	Pág.
APARTADO I	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
1	Datos Generales de la Licitación Pública	4
1.1	Convocante	4
1.2	Glosario	4
1.3	Carácter de la Licitación Pública y medios para presentar las proposiciones.	5
1.4	Número de identificación de la Licitación	5
1.5	Ejercicios Fiscales	5
1.6	Idioma de las proposiciones	6
1.7	Autorización presupuestal	6
1.8	Consulta y obtención de la Licitación	6
1.9	Modificaciones que podrán efectuarse	6
1.10	Costo de preparación de las proposiciones	6
1.11	Notificaciones a los Licitantes	6
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
2	Objeto y alcance de la Licitación Pública	7
2.1	Agrupación de Partidas.	7
2.2	Presentación de muestras	7
2.3	Tipo y Monto de Contrato.	7
2.4	Modalidad de Contratación	7
2.5	Ofertas Subsecuentes de Descuento	7
2.6	Forma de Adjudicación.	7
2.7	Modelo de Contrato	7
2.8	Normas Oficiales Mexicanas.	7
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	8
3.1	Plazos de la Licitación.	8
3.2	Calendario de eventos.	8
3.3	Junta de Aclaraciones.	8
3.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	10
3.5	Retiro de Proposiciones.	11
3.6	Presentación conjunta de proposiciones	11
3.7	Una proposición por licitante.	12
3.8	Acreditación de la existencia legal.	12
3.9	Fallo de la Licitación	12
3.10	Aspectos contractuales	13
3.10.1	Firma del contrato	13
3.10.2	Modificaciones al contrato	15
3.10.2.1	Cantidades Adicionales	15
3.10.2.2.	Modificaciones en las fechas de entrega o vigencia de los contratos.	15
3.10.3	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato.	15
3.10.4	Penas convencionales	16
3.10.5	Penas Deductivas	16
3.10.6	Garantías	16
APARTADO IV	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	17
4	Requisitos que deben cumplir los licitantes	17
4.1	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones	17
4.1.1	Descripción y especificaciones de los servicios	17
4.1.2.	Tiempo de prestación del Servicio	17
4.1.3	Lugar de prestación del servicio.	17
4.1.4	Condiciones para la aceptación de los servicios.	17
4.1.5	Prorroga al plazo de Prestación de los servicios.	18
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	18
5.1	Evaluación de cumplimiento de los requisitos de participación	18
5.2	Procedimiento de Evaluación Legal y Administrativa.	18
5.3	Procedimiento de evaluación Técnica	18
5.4	Procedimiento de evaluación económica	19
5.5	Criterios para la adjudicación de los contratos	20
5.5.1.	Procedimiento de Adjudicación.	20
5.5.2.	Procedimiento de Desempate	20

5.5.3.	Rechazo a la corrección de errores	20
5.6	Causas de desechamiento de las proposiciones	20
5.7	Cancelación y Declaración del procedimiento como licitación desierta.	21
5.8	No negociación de condiciones	22
5.9	Nota informativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	22
5.10	Aspectos Económicos	22
5.10.1	Anticipo.	22
5.10.2	Monedas de cotización.	22
5.10.3	Precios y vigencia.	22
5.10.4	Impuestos y Derechos	22
5.10.5	De la forma de pago.	22
APARTADO VI	DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN A SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES.	23
6.1.	Requisitos complementarios.	23
6.2	Requisitos Administrativos y Técnicos.	23
6.3	Requisitos Económicos	25
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	25
7.1	Inconformidades	25
7.2	Quejas	26
7.3	Controversias	26
Anexo 1	Términos de referencia Servicio	27
Anexo 2	Cedula de Recepción de documentos	35
Anexo 3	Carta de responsables en el servicio.	38
Anexo 4	Carta de infraestructura.	39
Anexo 5	Manifestación de interés en participación y personalidad jurídica en la licitación.	40
Anexo 6	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	41
Anexo 7	Declaración de integridad	42
Anexo 8	Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)	43
Anexo 9	Manifiesto en caso de presentar propuestas vía electrónica de virus informáticos	45
Anexo 10	Nacionalidad mexicana.	49
Anexo 11	Solicitud de aclaraciones a la convocatoria,	50
Anexo 12	Propuesta Técnica	51
Anexo 13	Propuesta Económica	52
Anexo 14	Modelo de contrato.	53
Anexo 15	Modelo de fianza.	63
Anexo 16	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y cuentas Bancarias del SIAFF	64
Anexo 17	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	66
Anexo 18	Proposiciones conjuntas	

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y 79 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad vigente en la materia, celebrará a plazos normales la Licitación Pública Nacional Electrónica No.- LA-016F00005-E2-2021, para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Vehicular, conforme a lo establecida en la presente:

CONVOCATORIA

La persona física o moral licitante acepta que para la celebración de esta licitación y demás actos que de ella se deriven, se subordinara al cumplimiento de lo siguiente:

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. Datos generales de la Licitación Pública

1.1 Convocante

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales

Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01(662) 2112-22-36.

1.2 Glosario

Para fines de la presente Licitación, en lo sucesivo se denominará:

1. Anexos: Anexo 1, los Términos de referencia específicos para la realización del servicio por contratar; Anexo 2, la Cédula de recepción de documento; Anexos del 3 al 18, documentos administrativos, técnicos y complementarios.
2. Acuerdo de Medios: Al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
3. Muestras o Catálogos: A los productos y Materiales que se solicitan para la prestación del servicio, catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivas de uso que los licitantes presenten como parte de su proposición técnica.
4. Centro de Trabajo: Lugar en donde se prestaran los Servicios.
5. COMPRANET: Al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
6. CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
7. Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. Convocante: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en Av. Aquiles Serdán No. 160, Int. 10, Col. Centro, CP. 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
9. DOF: Al Diario Oficial de la Federación.
10. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. Investigación de mercado: a la verificación de la existencia de servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información
12. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
13. LAASSP o Ley: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Licitante: A la persona física o moral que participe en esta licitación mediante la presentación, en tiempo y forma, de sus proposiciones técnica y económica.
15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA: En la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
16. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. Para este caso en particular el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET).
17. MIPYMES: A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. Precio no aceptable: Es aquel que la CONVOCANTE puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la convocante:
    - El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente Licitación.
    - El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.
20. Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.´

21. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
22. Proveedor: A la persona que celebre el o los contratos derivados de la presente Licitación.
23. Pizarrón de Avisos a Licitantes: Tablero ubicado en Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora con teléfonos 01(662) 2112-22-36
24. Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
25. Precio no aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
26. Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
27. Proveedor: A la persona que celebre el o los contratos derivados de la presente licitación.
28. Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29. Representante legal: A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente licitación.
30. Sala de Juntas: A la Sala de eventos ubicada en Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales Colonia Centro C.P. 83000 Hermosillo, Sonora con teléfonos 01(662) 2112-22-36
31. SAT: El Servicio de Administración Tributaria.
32. Servicio: Servicio de Mantenimiento Vehicular
33. SFP: A la Secretaría de la Función Pública.
34. UA: A la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Ave. Aquiles Serdán 160 interior 10, esquina con calle Antonio Rosales Colonia Centro C.P. 83000 Hermosillo, Sonora con teléfonos 01(662) 2112-22-36

1.3 Carácter de la Licitación y medios para presentar las proposiciones.

La presente Licitación será con el carácter de Nacional, NO sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.
Convocatoria por Licitación Pública de acuerdo al artículo 26 Fracción I y 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La documentación que integre como parte de la presentación de las "proposiciones" será entrega previa al "Acto de presentación y apertura", por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 de esta convocatoria, por lo que NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

1.4. Número de identificación de la Licitación

El número de identificación de la Licitación, asignado por CompraNet es: LA-016F00005-E2-2021

1.5. Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente Licitación comprende la prestación de los servicios durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable.

1.6. Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.

1.7. Autorización presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente licitación, la CONANP cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales" debidamente autorizada y calendarizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su Reglamento.

1.8. Consulta y obtención de la Licitación

De conformidad con el artículo 30 de la Ley, esta Licitación esta convocatoria NO tiene costo. Los interesados podrán obtener esta convocatoria directamente en COMPRANET a partir de su publicación en la página

electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html . Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, en días hábiles 09:30 a las 13:30 horas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.9. Modificaciones que podrán efectuarse.

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a partir de la fecha de su publicación en COMPRANET, hasta inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán debidamente difundidas por medio de este sistema a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen con el fin de que los o las licitantes conozcan las modificaciones realizadas, es decir, seis días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones no consistirán en la sustitución de los SERVICIOS convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en una variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones y establecida en el Acta que se levante en este acto, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los o las licitantes en la elaboración de su proposición.

1.10. Costo de preparación de las proposiciones
Serán a cargo de los Licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones.
1.11. Notificaciones a los licitantes
Las notificaciones a los Licitantes respecto de los actos de la Licitación Pública se realizaran a través de Compranet , se fijara un ejemplar del acta correspondiente en el Pizarrón de avisos a licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles a partir de la celebración de cada uno de los actos.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2. Objeto y Alcance de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación es la contratación de los Servicios de Mantenimiento Vehicular:

PARTIDA 1.- Oficina Regional de la Dirección Noroeste y Alto Golfo de California.
PARTIDA 2.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sonora.
PARTIDA 3.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sinaloa.
PARTIDA 4.- Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla y C.T. El Verde Camacho.
PARTIDA 5.- R.B. Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Las características específicas del "SERVICIO" y Especificaciones Técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 1.- Términos de referencia según sea la partida a participar los Licitantes deberán cotizar conforme a lo establecido en cada una de la presente Licitación.

2.1. Agrupación de Partidas.
En la presente licitación las partidas NO se encuentran agrupadas en un lote único.

2.2. Presentación de muestras

En la presente licitación NO se solicitan muestras.

2.3. Tipo y Monto de Contrato.
El contrato por cada partida que se derive de la presente licitación, serán de tipo abierto, para la presente licitación conforme a lo establecido en el ANEXO 1 .- Términos de Referencia de esta convocatoria, y será y una sola fuente de abastecimiento al 100% por partida.

2.4. Modalidad de contratación.
El procedimiento de la adjudicación de los Servicios que se contraten es por licitación Pública Nacional.

2.5. Ofertas Subsecuentes de Descuento.-
En la presente licitación no será aplicable la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.6 Forma de adjudicación

Conforme a los criterios de evaluación señalados en el numeral 5 y a los criterios establecidos en el numeral 5.5 de esta convocatoria, los contratos se adjudicaran por partida completa, conforme a las señaladas en el ANEXO 1- Términos de referencia al licitante que presente la proposición que resulte porque ha dado cumplimiento a los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria como requisitos de participación, así como por presentar la propuesta solvente más baja y garantizar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento licitatorio.

2.7. Modelo de Contrato

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la Ley, se adjunta como Anexo 14 el modelo del contrato, qué será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación por partida, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la Ley, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley y el 81 de su Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato contenido en la misma, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2.8. Normas Oficiales Mexicanas

No aplica

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

3.1. Plazos de la Licitación.

El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica en términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento se desarrollará a plazos normales.

3.2. Calendario de eventos.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la convocatoria en COMPRANET	13 de Julio del 2021	09:00 horas	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Junta de Aclaraciones	22 de Julio del 2021	10:00 horas	CONANP Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales Colonia Centro C.P. 83000 Hermosillo, Sonora. **NOTA:** SOLO SE REALIZARAN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de Julio del 2021	10:00 horas	CONANP Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales Colonia Centro C.P. 83000 Hermosillo, Sonora. **NOTA:** SOLO SE REALIZARAN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP
Fallo	29 de Julio del 2021	12:00 horas	CONANP Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales Colonia Centro C.P. 83000 Hermosillo, Sonora. **NOTA:** SOLO SE REALIZARAN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP
Firma del contrato	06 de Agosto del 2021	10:00 horas	CONANP Ave. Aquiles Serdán 160 interior 15, esquina con calle Antonio Rosales Colonia Centro C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

3.3. Junta de Aclaraciones

3.3.1. La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán difundidas en COMPRANET, como limite el día hábil siguiente a

aquél en que se efectúen, es decir el sexto día.

3.3.2. Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones y establecida en el Acta que se levante en este acto, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los o las licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3.3. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración mediante el del Anexo 11.- "Solicitud de aclaraciones a la convocatoria", a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas previas de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, en apego al artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, en el horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, a efecto de que la CONANP esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta .

En el Anexo 11 las o los licitantes deben plantear de manera concisa sus dudas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral, párrafo, o tema especifica con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan los requisitos señalados serán desechadas por la convocante y no serán atendidas.

3.3.4. La primera Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.2.

3.3.5. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir la Anexo 05 "Manifestación de interés en participar en la Licitación (personalidad jurídica)", señalando su interés en participar en la Licitación a la que fue registrado, por sí o en representación de un tercero, manifestando el licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones, incluyendo una dirección de correo electrónico.

3.3.6. Las solicitudes de aclaración formuladas en el modelo de Anexo 11, deben venir acompañadas con el escrito del Anexo 05.- "Manifestación de interés en participar" y presentarse por medio de COMPRANET a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.2, para la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones, en caso de NO presentarse en el plazo indicado estas solicitudes, serán desechadas por la convocante y no serán atendidas.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema COMPRANET al momento de su envío.

3.3.7. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

3.3.8. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones de esta licitación el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria

3.3.9. La convocante procederá dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o alguno otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informara a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

3.3.10. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

3.3.11. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en la página de la convocante en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia

de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3.12. Conforme al artículo 33 Bis último párrafo de la Ley, de cada una de las juntas de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar las dudas formuladas por las o los interesados y las respuestas de la convocante, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones indicará expresamente la fecha para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será difundida conforme lo previsto en el numera 3.2 de esta convocatoria.

3.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones

3.4.1. Los licitantes deberán entregar sus proposiciones técnica y económica a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET).
3.4.2. En el supuesto de que, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
3.4.3 Se verificara el envío de propuestas por medios electrónicos y la apertura de las proposiciones iniciará haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, este se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.
3.4.4. Una vez recibidas las proposiciones por medios remotos, se procederá a su apertura de la bóveda, haciéndose constar la documentación presentada por el formato que proporciona COMPRANET relativo a la apertura técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
3.4.5. Para efectos de dejar constancia cuantitativa del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria la licitación pública la convocante registrara en el formato del Anexo 2.- "Cedula de Recepción de Documentos", a que se refiere el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, la documentación entregada en este acto, asentándose en el acta respectiva.
3.4.5. El servidor público que la convocante designe en forma conjunta con otro servidor, rubricaran las últimas hojas de la proposición técnica y proposición económica recibidas, con la finalidad de transparentar los resultados del procedimiento.
3.4.6. Una vez recibidos y aperturados los sobres con las proposiciones la o el servidor público que presida el acto, dará lectura al precio total del "servicio" por partida antes de IVA .
3.4.7. La convocante efectuara el análisis detallado y cualitativo de las proposiciones posteriormente a su apertura, durante la evaluación de las mismas.
3.4.8. Conforme al artículo 35, facción III de la Ley, el acta que se levante dejara constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones a nivel de partida, en la que se asentara el importe de cada una de ellas, se señalara domicilio, fecha, hora en que se dará a conocer el fallo conforme a lo programado en el numeral 3.2. de esta convocatoria, y podrá diferirse sin exceder los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
Una copia del acta que se levante se fijara en un lugar visible y con acceso al público, en el domicilio de la convocante por un término no menor de cinco días hábiles.
3.4.9. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción III, del Reglamento, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que esta sea evaluada, debiéndose indicar en el fallo, si las proposiciones fueron desechadas por incumplir, con algún o algunos de los requisitos de participación.
3.4.10. De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas o que no resulten adjudicadas con alguna partida, a solicitud de las o los licitantes les pueden ser devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante poda proceder a su devolución o destrucción.
3.4.11. Los licitantes deberán enviar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet). Para la licitación se deberá emplear únicamente la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio. Para firma de la propuesta solamente se deberá firmar los resúmenes (Técnico y Económico) que proporciona el COMPRANET. Los documentos (Anexos Técnicos, Económicos, Documentos Adicionales) no se deberá firmar digitalmente, ya que al momento de ser firmados se encriptan

convirtiéndose a la extensión .p7m no siendo posible abrirse, por tal motivo su proposición se considerara como no presentada.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.4.12. De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la CONVOCANTE conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

3.5. Retiro de Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

3.6. Preparación conjunta de proposiciones.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo tercero, cuarto y quinto de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Anexo 5.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 18.- "Proposiciones conjuntas", de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.7. Una proposición por licitante.

Cada Licitante presentará solamente una propuesta por partida. Los Licitantes que presenten o que participen en más de una proposición por partida serán descalificados.

3.8. Acreditación de existencia legal.

El Licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el formato establecido en el Anexo 5.

3.9. Fallo de la Licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes participantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

3.9.1. En el Acta de Fallo la Convocante informará a las o los licitantes las proposiciones que se desecharon, las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, señalando los requisitos de la Convocatoria que en cada caso se incumplieron, así como las que resultaron solventes y el detalle de las partidas y montos adjudicados a cada licitante y, la declaración de partidas desiertas, la entrega de la documentación para la firma del contrato, la fecha, lugar y hora para la firma de éste, y la presentación de garantías de cumplimiento.

3.9.2. Con la notificación del fallo por el que se adjudican el contrato para cada una de las partidas de la presente licitación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

3.9.3. Las proposiciones solventes adjudicadas con alguna partida y otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Unidad Compradora por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

3.9.4. En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las o los licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la emisión del fallo, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y/o no adjudicadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

3.9.5. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT o a través de Compranet.

3.9.6. Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral 3.2

3.10. Aspectos contractuales.

3.10.1. Firma del contrato.

Las o los licitantes adjudicados se comprometen a suscribir el contrato cuyo modelo se presenta en el Anexo 14, en el domicilio, fecha y hora señalada en el numeral 3.2 y conforme la fecha determinada en el "Acto de Fallo", debiendo presentar previo a la firma de éste, la documentación siguiente para su cotejo y archivo, ya sea en original o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades para suscribir el contrato, conforme fue asentado en el Anexo 5 de su proposición:

a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso. (Persona Moral).

b) Poder debidamente expedido ante Notario Público, en el cual se faculte al representante para la firma de contratos. En caso de Poderes Especiales para la firma de contrato, Poder generales para actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Persona Moral).

c) Cédula de identificación fiscal del o la licitante adjudicada (persona física o moral) donde se especifique la actividad preponderante del proveedor y corresponda a la declarada en el Anexo 5, a su Currículum Vitae y el Acta Constitutiva, en su caso.

d) Estado de Cuenta Bancario para la realización del pago, el cual deberá contener Número de Cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE). (Persona física o moral).

e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 30 días. (Persona física o moral).

f) Identificación oficial vigente del o la licitante adjudicada o de su representante legal (persona física o moral).

g) Acta de nacimiento de nacionalidad mexicana. (Persona física).

h) En el caso de licitantes que pertenezcan a las MIPYMES y resulten adjudicados habiéndose empleado este factor por la Convocante como criterio de desempate a favor de las personas físicas o morales que así lo hayan manifestado en su proposición, presentarán copia de su declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

i) Con el objeto de acreditar los o las licitantes que resulten adjudicados con contratos que excedan de $300,000.00, sin incluir el IVA, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación; deben presentar la opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020". Si el Licitante NO entrega la opinión favorable del SAT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la o el licitante adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

j)Para las o los licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de $300,000.00, sin incluir el IVA, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 2020, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo

k) Si el Licitante NO entrega la opinión favorable del SAT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la o el licitante adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

l) Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

m) Si la persona licitante ganador o ganadora no firma el contrato por causas imputables a él mismo en la fecha y hora señalada en esta Convocatoria en el numeral 3.2, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación del contrato dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la Convocante podrá, con fundamento en el Artículo 46 segundo párrafo de la ley, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

n) Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta, así como las respectivas respuestas.

o) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

p) Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

q) El o la licitante adjudicada previo a la firma del Contrato debe presentar a la Convocante la "Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF", adjuntando la documentación soporte a esta solicitud, empleando para ello el formato del Anexo 16.

r) Los contratos por partida se formularán conforme al modelo contenido en el Anexo 14.

s) El Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor de 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

3.10.2. Modificaciones al contrato.

3.10.2.1. Cantidades adicionales.
En los términos del artículo 47 fracción II y 52 de la Ley y 91 del Reglamento, la CONVOCANTE podrá acordar el incremento del monto o servicios del contrato, mediante Convenio modificatorio al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento de los importes contratados y el precio sea igual al pactado originalmente.

3.10.2.2. Modificaciones en las fechas de entrega o vigencia de los contratos.

Modificación al contrato

a) El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 de la Ley y el 91 de su Reglamento.
b) Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la CONVOCANTE y de común acuerdo con el proveedor.
d) En caso de que se convengan cantidades adicionales, el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento.

3.10.3. Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en los casos siguientes:

1. Si el "PROVEEDOR" no cumple con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
2. Si el "PROVEEDOR" no realiza la prestación de los Servicios de Mantenimiento en las PARTIDA 1.- Oficina Regional de la Dirección Noroeste y Alto Golfo de California, PARTIDA 2.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sonora, PARTIDA 3.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sinaloa, PARTIDA 4.- Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla y C.T. El Verde Camacho, PARTIDA 5.- R.B. Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado oportunamente y conforme a las especificaciones señalados en el Anexo 1 -Términos de referencia.
3. Cuando el "PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la realización de los "Servicios" contratados en los términos pactados de los contratos.
4. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, a cargo del "PROVEEDOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al contrato.
5. Cuando en el caso de bienes la deficiencia alcance o supere el 30% (Treinta por ciento) del total de la partida correspondiente, o en el caso de servicios la deficiencia en la prestación del mismo exceda el monto de la

facturación mensual correspondiente, se deberá de iniciar el procedimiento de cancelación de la partida correspondiente, según corresponda o, de rescisión del contrato.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas de los "servicios" no brindados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 del Reglamento. Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir los "servicios" originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

3.10.4. Penas Convencionales.
Las penas convencionales, con fundamento en los artículos 45, fracción XIX y 53, primer párrafo de la Ley y 85, fracción V; 95 y 96, primer párrafo, del Reglamento; procederán cuando el proveedor de los "Servicios" contratados los brinde con retraso, en relación con la fecha pactada en el contrato; conforme lo siguiente:

La Convocante aplicará al proveedor penas convencionales por cada día natural de atraso en el inicio de prestación de los servicios, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total de los servicios no proporcionados en su totalidad, la cual no excederá del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales será cubierto por el proveedor adjudicado mediante el pago directo en bancos a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato E5cinco, debidamente requisitado y cerrado la cantidad a pesos, sin centavos, y su comprobante de pago deberá de ser entregado a la Convocante conjuntamente con la factura correspondiente para efectuar el pago que le corresponda.

3.10.5. Penas deductivas.
Con fundamento en el Artículo 53 Bis, de la Ley y 97, de su Reglamento, y el Numeral 12.5 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONANP; la Convocante aplicara deducciones al pago de los "Servicios" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, determinadas en función de los servicios brindados de manera parcial o deficiente y serán calculadas a razón del 1% diario a partir de la fecha promesa de entrega y hasta la fecha en que se materialice el cumplimiento del servicio, y la deducción se aplicará en la factura del o los servicios en cuestión.

3.10.6. Garantías.
Conforme lo establecido en los Artículos 48, fracción II, 49, Fracción I, de la Ley y 103 del Reglamento, el proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato celebrado por partida, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

De no cumplir el proveedor con dicha entrega, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley.

a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la CONANP.

b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en las declaraciones contenidas en el Modelo de Fianza que se muestra en el Anexo 15:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONANP.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
5. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la CONVOCANTE otorgue prórrogas o esperas al Licitante o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones
6. La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en las instalaciones de la convocante; en caso de que el licitante omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato de conformidad con el numeral 3.10.3. de esta Licitación y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

4. Requisitos que deben cumplir los licitantes.

Únicamente pueden participar licitantes de nacionalidad mexicana deben cumplir con los requisitos establecidos en los incisos de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 cuyos documentos constituyen los requisitos de participación en la licitación, también relacionados en el Anexo 1; los que son indispensables para evaluar objetivamente la solvencia de las proposiciones recibidas y el incumplimiento de alguno o algunos de estos requisitos afectará la solvencia objetiva y motivaría el desechamiento de su proposición, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 "Criterios de Evaluación de las Proposiciones", y el numeral 5.6 "Causas de Desechamiento de las proposiciones".

En el caso de proposiciones conjuntas el convenio a que se refiere el numeral 3.6, inciso II, su presentación será obligatoria y su omisión será causal de desechamiento de la proposición correspondiente.

4.1. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.

4.1.1. Descripción y especificaciones de los servicios.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y las descripciones detalladas de los servicios solicitados y contenidas en el Anexo 1 Términos de referencia de acuerdo a la partida a participar.

4.1.2. Tiempo de Prestación del Servicio.
La prestación del Servicio para las partidas 1, 2, 3,4 y 5 iniciará a partir del 30 de Julio del 2021 y concluirán el 31 de diciembre de 2021.

4.1.3. Lugar de Prestación del Servicio.

Los "Servicios" serán proporcionados conforme a las partidas de la licitación en las localidades señaladas en el Anexo 1 así como en los términos de esta Convocatoria y de los contratos que se formalicen.

4.1.4. Condiciones para la aceptación de los servicios.

La prestación de los servicios será de acuerdo al Anexo 1.- "Términos de Referencia", a satisfacción de la CONVOCANTE.

Durante la prestación de los servicios, la CONVOCANTE verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el licitante y lo especificado en el contrato Anexo 14, por lo que en caso contrario la CONVOCANTE se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya efectuados, por lo que el proveedor deberá proporcionar los servicios con las características y en las condiciones y plazo establecidos en el contrato.

4.1.5. Prórroga al plazo de Prestación de los Servicios.
Por la naturaleza de los Servicios a contratar, salvo causas plenamente justificadas y a petición escrita del proveedor, la Convocante NO autorizará prórroga para la prestación de los mismos

APARTADO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación de cumplimiento de los requisitos de participación.

a) En la presente licitación, con base a los Artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento, la CONVOCANTE verificará que todas las proposiciones recibidas, cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación, aplicando el "Criterio Binario" para evaluar su solvencia, considerando que las características y especificaciones técnicas están estandarizadas para este tipo de "Servicios" por lo que no requieren para su realización o ejecución de la aplicación de tecnologías con innovación tecnológicas, y el factor preponderante que considerará la Convocante para la adjudicación del contrato es el precio solvente más bajo, siempre que este sea aceptable y conveniente.
b) A partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas pasarán a ser calificadas de manera detallada y cualitativamente por la Convocante, aplicando el criterio de evaluación binario, calificando como "Cumple" o "No cumple" con cada uno de los requisitos de participación en la licitación, establecidos en la relación de puntos o incisos de los numerales 6.1, 6.2, 6.3.
c) Si como resultado de la evaluación de las proposiciones la convocante determina que alguna de éstas no cumple con los requisitos de la licitación, ésta será desechada sin que posteriormente la persona licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido.
d) Se considerará que una proposición es solvente porque cumple con los requisitos de la licitación y todas las condiciones de la convocatoria.

5.2. Procedimiento de Evaluación Legal y Administrativa.

Requisitos legales y administrativos.

5.2.1. Los requisitos legales y administrativos de las proposiciones recibidas con motivo de esta licitación, serán considerados por la Convocante para verificar la personalidad jurídica de la persona licitante, su legal constitución y/o inscripción ante el SAT, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, así como que quien suscribe la propuesta está legalmente facultado para ello, y que en dichos escritos se cuente con la información solicitada y, en su caso, verificar que la firma autógrafa sea de la persona facultada.

5.2.2. La documentación legal y administrativa debe corresponder a la razón social de la persona física o moral licitante y no serán aceptados documentos de socios o filiales no inscritos en el acta constitutiva de la empresa o convenio en el caso de proposiciones conjuntas. Así como corroborar que es de nacionalidad mexicana y/o está constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos

5.3. Procedimiento de Evaluación Técnica.

Requisitos Técnicos.

5.3.1. Se revisará y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la Propuesta Técnica señalados en el numeral 6.2 de esta Convocatoria a nivel de partida.
5.3.2. En el caso de que las o los licitantes no hubiesen ofertado técnica e íntegramente los "Servicios" de las partidas de la licitación en las que participe; no firmen electrónicamente la oferta técnica así como los escritos y manifestaciones solicitadas "Bajo Protesta de Decir Verdad", la proposición será desechada por su insolvencia técnica objetiva.
5.3.3. Los requisitos técnicos de esta licitación se han establecido con la finalidad de garantizar que el objeto social o actividad preponderante de la persona licitante se refiere a "Servicios" iguales a los requeridos en esta Convocatoria así como evaluar su experiencia a efecto de que se garantice satisfactoriamente la prestación de los "Servicios" e identificar su capacidad para cumplir con los compromisos contractuales que se deriven de la presente licitación, y constatar que dichos escritos cuenten con la información solicitada y la firma autógrafa de la persona licitante o persona facultada.
5.3.4. Si como resultado de la evaluación técnica practicada a las proposiciones recibidas, la Convocante determina objetivamente que estás cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas de la Licitación,

pasaran a ser analizadas en sus requisitos económicos, y quienes no cumplan con estos requisitos técnicos serán desechadas

5.4. Procedimiento de Evaluación Económica.
Una vez efectuada la evaluación de los Requisitos Complementarios, Administrativos y Técnicos, relacionados en los numerales 6.1. al 6.2., se evaluará el cumplimiento de los Requisitos Económicos establecidos en el numeral 6.3. de las proposiciones recibidas, y aquellas que cumplan con éstos serán declaradas solventes y pasarán a ser evaluadas en el comparativo de precios de las Ofertas Económicas.
5.4.1. En la Evaluación Económica, se verificará detalladamente que las proposiciones cumplan con los requisitos Económicos del numeral 6.3. de esta Convocatoria, considerándose además su consistencia con la Oferta Técnica presentada y se realizará una tabla comparativa de precios de las proposiciones entre los importes cotizados por partida, antes de IVA.
5.4.2. En el comparativo de precios de las Ofertas Económicas se tomarán en cuenta todas las proposiciones declaradas solventes; en virtud de que los licitantes pueden estar participando por más de una partida y no es posible separar las ofertas más bajas de cada una de las diferentes partidas ya que la proposición es divisible, por lo que se evaluarán todas las proposiciones recibidas.

5.4.3. La Oferta Económica (Anexo 13), debe mantener plena congruencia con la Oferta Técnica presentada cotizando el 100% de los conceptos de los "Servicios" de las partidas en las que participa.

5.4.4. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en el Resumen de la Oferta Económica de las partidas de la licitación, se podrá llevar a cabo su rectificación aritmética cuando no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los "servicios" solicitados, éstas podrán corregirse sin que se deseche la proposición y se dejará constancia de la corrección efectuada, en el Acta de Fallo que se levante.
5.4.5. Si la oferta económica de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.
5.4.6. Las proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo a nivel de partida y por lo tanto constituyen la proposición o proposiciones adjudicadas, éstas pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas a sus proponentes ni destruidas.
5.4.7. En la evaluación de los precios ofertados se considerará la investigación de mercado, determinándose el precio solvente más bajo, y se desecharán las proposiciones cuyos precios no sean aceptables o convenientes con relación a los prevalecientes en el mercado local y/o regional.
5.4.8. Los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria tienen por objeto identificar que los precios ofertados se encuentra dentro de mercado, dejar constancia de la capacidad y compromiso de la persona licitante para cumplir con la vigencia de la oferta y que sus "Servicios" se han cotizado a precio fijo hasta el cumplimiento del contrato, así como evaluar sus posibilidades para cumplir en forma y tiempo con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y poder constatar en su momento y cuando resulte aplicable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

5.5. Criterios para la Adjudicación de los Contratos.
5.5.1. Procedimiento de adjudicación.

Conforme al Artículo 36 Bis de la Ley una vez realizada la evaluación detallada de las proposiciones recibidas, el contrato se adjudicará al o los Licitantes cuya proposición resulte solvente más baja debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

5.5.2. Procedimiento de desempate.
Conforme al artículo 54 del Reglamento, en caso de empate de proposiciones a nivel de partida tanto en las propuestas recibidas electrónicas como presenciales, en igualdad de condiciones se dará preferencia en primer término a las o los licitantes que pertenezcan a las Micro empresas, en segundo término se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará el Contrato al o los licitantes que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre personas físicas o morales licitantes de la misma estratificación, o bien, de no haber participantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la o los licitantes que resulten ganadores del sorteo por insaculación que realice la convocante por cada una de las partidas en que se presente el empate, a cuyo acto se invitará al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que atestigüe el sorteo, levantándose el acta correspondiente.

5.5.3. Rechazo a la corrección de errores.
Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

5.6. Causas de Desechamiento de las Proposiciones.
La Convocante desechará las proposiciones presentadas en las que sus licitantes incurran en alguno de los Siguientes supuestos enunciativos más no limitativos, declarándoseles como “No Solventes”:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en los incisos de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente Convocatoria, ya que esto impide a la convocante evaluar y determinar objetivamente la solvencia de las proposiciones recibidas.
2. Cuando los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria especificados en los Numerales 6.1, 6.2 y 6.3, carezcan de firma electrónica en sus últimas hojas,
3. Que no contemplen en la formulación de sus proposiciones las modificaciones a la convocatoria, las precisiones y/o aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones, y que afecten directamente la solvencia objetiva de las proposiciones.
4. Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras o incurran en falsedad.
5. Cuando las proposiciones de los licitantes se ubiquen en cualquier supuesto a que se refiere el artículo 50 y 60 de la Ley, y artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.;
6. En su caso, cuando las Fichas Técnicas, Catálogos o Muestras presentados no correspondan a las especificaciones de los “Servicios” solicitados y/o a las marcas de los insumos ofertados técnica y/o económicamente.
7. Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente.
8. Cuando el precio ofertado no sea aceptable.
9. Cuando las proposiciones económicas presenten precios escalonados o condicionados.
10. Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento.
11. Cuando presenten en los formatos o anexos de esta convocatoria información diferente a la solicitada.
12. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta bajo esta modalidad o no presentar el Convenio correspondiente firmado por todos los integrantes de la misma y que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.
13. Que uno o más de los integrantes de la propuesta conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos indicados en el numeral 3.6 inciso II) de esta Convocatoria.
14. Cuando alguna de las propuestas contenga información que se refiera a una licitación distinta a la presente.
15. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
16. Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los “Servicios” objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, cuyas observaciones se asentarán en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo.
17. Intento por parte de los Licitantes, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato, y aquellos Licitantes que por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un pedido o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario.

5.7. Cancelación y Declaración del Procedimiento como Licitación Desierta.

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley, la Convocante procederá a:
Cancelar la presente licitación o alguna(s) de sus partidas en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios objeto de esta licitación o de la partida correspondiente, o perjuicio a la propia Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partidas de ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley.

Declarar Desierta la licitación:

Se podrá declarar desierta la presente licitación en los casos siguientes:

1. Si no se registra cuando menos un Licitante al acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos.
3. Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.
4. Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.

5.8. No negociación de condiciones.

Con fundamento en el Artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la licitación, las proposiciones presentadas por los o las licitantes no podrán ser negociadas.

5.9. Nota Informativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Sin constituir una requisito que deba presentarse en las preposiciones, en el Anexo 17 se incluye la Nota Informativa para Participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales.

5.10. Aspectos Económicos.

5.10.1. Anticipo.

En este procedimiento de licitación, no se otorgarán anticipos.

5.10.2. Monedas de cotización.

Únicamente se aceptarán proposiciones que presenten cotizaciones en pesos mexicanos con dos decimales y la persona licitante deberá incluir en sus precios unitarios por partida de la licitación, el descuento que en su caso ofrezca a la Convocante

5.10.3. Precios y vigencia.
Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 44 de la Ley, los precios serán fijos y firmes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 y, en su caso, hasta la ampliación de vigencia del contrato que se derive de la firma del Convenio Modificatorio que se suscriba.

5.10.4 Impuestos y derechos.

Todo impuesto y/o derecho diferente al Impuesto al Valor Agregado, causado por la prestación de los "Servicios" será a cargo del proveedor de éstos y la Convocante únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado conforme a la legislación aplicable.

En el pago de "Servicios" facturados por personas físicas, la CONANP retendrá y enterará al SAT el 100% del Impuesto al valor Agregado (IVA), extendiendo a cambio al proveedor una constancia por la retención efectuada en cada caso.

5.10.5 De la forma de pago.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, la CONANP realizará el pago de los servicios, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara dichos servicios una vez que cada una de las áreas donde se prestara el servicio envíen la carta de satisfacción en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o descuentos por inasistencias.

En el caso de que la factura presente errores, la CONANP dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas Instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., el proveedor de "Servicios" contratado tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que éste elija, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

La facturación deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes para 2021.

El proveedor adjudicado elaborará la factura correspondiente sin abreviaturas, como a continuación se señala

NOMBRE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
RFC: SMA941228Q63
DOMICILIO: EJERCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
MÉTODO DE PAGO: 03
NUMERO DE CUENTA: 0100

El proveedor adjudicado tramitará los pagos enviando su factura electrónica en los archivos CFDI (PDF) y XML a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, a las Direcciones: brivera@conanp.gob.mx , jdurazo@conanp.gob.mx , lsilvas@conanp.gob.mx , majimenez@conanp.gob.mx.

De conformidad con el último párrafo del Artículo 51 de la Ley, la CONANP realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá formular previo a la firma del Contrato respectivo, su "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS AL SIAFF" conforme el escrito del anexo 16.

APARTADO VI - DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN A SER PRESENTADOS POR LOS LICITANTES.

6.1.- Requisitos complementarios.

El licitante presentara, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, dentro de los requisitos técnicos.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I.- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar

nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, identificación oficial de quien presenta las proposiciones, así como los documentos de la empresa Registro Federal de Contribuyentes, las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

6.2. Requisitos Administrativos y Técnicos.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Anexo 2, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

II. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado propuesta técnica Anexo 12, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 según sea la partida a participar, el cual forma parte de estas bases.

III.Currículum de la Empresa. Deberá integrar el directorio de la Compañía, con números telefónicos y correo electrónico para contacto.

IV. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con la Experiencia un año en la prestación de Servicios relacionados con el solicitado. Deberá comprobarlo presentando copia simple de contratos como parte de su propuesta.

V. Deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, en relación con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

VI. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo 18.

VII. Carta en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por la CONANP así como la relación de supervisores del servicio en cada una de las áreas, conforme al Anexo 3.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, se requiere contar con infraestructura, para la oportuna atención de reportes y seguimiento del servicio Anexo 4.

IX. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los procedimientos de Licitación o de contratación que ha participado, no se encuentra en proceso o bajo los supuestos de infracción a disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con asuntos o procedimientos llevados por alguna unidad administrativa de la Secretaria de la Función Pública o de alguna convocante, en los términos del artículo 59 de la referida Ley.

X. Escrito bajo protesta de decir verdad que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con el artículo 49 del Reglamento.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste, tener la personalidad para presentar las propuestas (artículo 48 fracción V, del reglamento), así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la Ley. Anexo 5.

XII. Una declaración a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo su protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al Anexo 6.

XIII. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONANP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 7.

XIV. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) publicado en el DOF el 30 de Junio del 2009, conforme al Anexo 8.

XV. En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo e evaluación)

XVI. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta licitación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, según Anexo 9

XVII. Conforme al artículo 35 del Reglamento, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo 10

XVIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de discriminación de precios o subsidios (artículo 37 del Reglamento).

XIX. Escrito bajo protesta decir verdad que se comprometen al resguardo y responder ante cualquier desperfecto o daño que pudiera ocurrir mientras estén en sus instalaciones y/o que el vehículo presente y no aparezca o este contemplado en el inventario que se levante a su recepción.

XX. Escrito preferentemente en papel membretado del licitante en el que manifieste que conoce el contenido y alcance legal y acepta

a. El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
b. Su conformidad a los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el apartado V.
c. Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
d. Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
e. En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
f. La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

6.3.- Requisitos Económicos

La PROPOSICIÓN ECONÓMICA deberá presentarse dirigida a la CONVOCANTE, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del Anexo 13, sin tachaduras ni enmendaduras, cotizando en número y letra el precio unitario de los servicios por partida en pesos mexicanos con dos decimales, el Subtotal de la Oferta entes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada por medios electrónicos por la persona facultada.

La Oferta Económica debe contener los datos requeridos en el modelo del Anexo 13, cualquier omisión en su llenado será motivo suficiente para ser considerada como no presentada la oferta económica.

La proposición económica también deberá contener la información requerida por la CONVOCANTE que se indica a continuación:

1. La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.
2. Los precios deberán ser fijos, durante la vigencia del contrato.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, la Oferta Económica que se presente debe guardar absoluta congruencia con la información de su Oferta Técnica. Así mismo, el licitante podrá indicar con número y letra los descuentos ya otorgados e incluidos en los precios unitarios de su cotización u oferta económica.
El importe cotizado por los licitantes por partida de la oferta económica de su proposición, se utilizará en el comparativo de precios para determinar la adjudicación de los contratos a las personas físicas o morales que hayan presentado la oferta económica solvente más baja.

APARTADO VII- AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

7.1. Inconformidades

7.1. Inconformidades

El (los) Licitante(s) que hubiese(n) participado en la Licitación podrá(n) inconformarse, indistintamente en las siguientes instancias:

- Ante la SFP, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000;

- Por Compranet, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.
Atención a usuarios: 01-55-20-00-44-00
Correo electrónico: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área de Responsabilidad, sita en Avenida Ejército Nacional, número 223, Piso 20, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Teléfono: 5490-2100

Procedimiento de conciliación

En los procedimientos de conciliación las partes observarán lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley.

7.2. Quejas

El (los) Licitante (s) que hubiese (n) participado en la Licitación podrá(n) presentar cualquier queja o denuncia ante las siguientes instancias:

- Ante la SFP, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000;

- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área de Responsabilidad, sita en Avenida Ejército Nacional, número 223, Piso 20 Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Teléfono: 5490-2100

Para conocer más información al respecto podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:

www.gob.mx/tramites/ficha/queja-o-denuncia-contra-servidores-publicos-federales/SFP54

7.3. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Julio del 2021.

ANEXO 1.- Términos de Referencia

1.- Consideraciones Generales

Para acreditar que existen las mejores condiciones de contratación, se considera una revisión en términos de precio, calidad, cantidad y oportunidad de la provisión del servicio. Además se verificará que los posibles proveedores cumplan cabalmente con los servicios que se pretenden contratar, así como todas las condiciones y términos establecidos.

1.1 Resumen de las características y alcance del bien o servicio:

La propuesta económica contendrá los servicios preventivos y correctivos descritos para las unidades vehiculares de cada partida. Es importante señalar que dichos servicios son enunciativos más no limitativos debido a que a los vehículos pueden sufrir múltiples percances o eventualidades no descritas en este anexo. Por tal motivo, para este fin, se consideran las reparaciones y mantenimientos que se presentan con mayor frecuencia en las unidades. Es importante señalar que los servicios requeridos incluyen material y mano de obra, utilizando refacciones originales dependiendo de cada marca y especificaciones del fabricante de cada vehículo. Una vez cotizados lo conceptos antes señalados, se llevará a cabo el llenado de la Ficha Técnica "1A" "Resumen por Partidas".

PARTIDA 1.- Oficina Regional de la Dirección Noroeste y Alto Golfo de California.

ANP	UNIDAD	MARCA	MODELO	CILINDROS	SERIE	SEDE
OFICINA REGIONAL	TIIDA	NISSAN	2008	4	3N1BC11S38K200304	Aquiles Serdán No. 160, Col. Centro, Int. 15 Hermosillo, Sonora, CP. 83000.
	TACOMA	TOYOTA	2008	6	3TMJU62N98M050070	
	RAM 2500 4X4	DODGE	2012	8	3C6SDBDT5CG253352	
	XTRAIL	NISSAN	2013	4	JN1AT18V3DW100214	

SERVICIOS	TIIDA 2008	TACOMA 2008	RAM 2012 4X4	XTRAIL 2013
CAMBIO BOMBA GASOLINA	X	X	X	X
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	X	X	X	X
CAMBIO SOPORTES TRANSMISIÓN	X	X	X	X
ALINEACIÓN	X	X	X	X
BALANCEO	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	X	X	X	X
SERVICIO A TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	NA	X	X	X
SERVICIO A DIFERENCIAL	NA	X	X	NA
SERVICIO A RADIADOR	X	X	X	X

SERVICIO AL AIRE ACONDICIONADO	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS TRASEROS	X	X	X	X
SERVICIO DE 5000 KMS (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS)	X	X	X	X
SERVICIO DE 10000 KMS (AFINACIÓN)	X	X	X	X
LAVADO Y ASPIRADO	X	X	X	X
DESPONCHE DE LLANTA	X	X	X	X
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

PARTIDA 2.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sonora.

ANP	UNIDAD	MARCA	MODELO	CILINDROS	SERIE	SEDE
APFF ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA EN SONORA	RANGER	FORD	2008	4	8AFDT50D186114132	Calle Banamichi S/N, Lote 18 Manzana 1, Col. Lomas de Cortés, CP. 85450, Guaymas, Sonora, México.
	RANGER	FORD	2008	4	8AFDT50DX86112184	
	F-250	FORD	2007	8	3FTRF17W17MA05513	
	F-150 4X4	FORD	2010	8	1FTEW1E80AKE44834	
	AVEO	CHEVROLET	2013	4	3G1TA5AF9DL138261	

SERVICIOS	RANGER 2008	F-250	F-150 4X4	AVEO 2013
CAMBIO BOMBA GASOLINA	X	X	X	X
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	X	X	X	X
CAMBIO SOPORTES TRANSMISIÓN	X	X	X	X
ALINEACIÓN	X	X	X	X
BALANCEO	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	X	X	X	X
SERVICIO A TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	X	X	X	X

SERVICIO A DIFERENCIAL	X	X	X	NA
SERVICIO A RADIADOR	X	X	X	X
SERVICIO AL AIRE ACONDICIONADO	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS TRASEROS	X	X	X	X
SERVICIO DE 5000 KMS (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS)	X	X	X	X
SERVICIO DE 10000 KMS (AFINACIÓN)	X	X	X	X
LAVADO Y ASPIRADO	X	X	X	X
DESPONCHE DE LLANTA	X	X	X	X
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

PARTIDA 3.- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sinaloa.

ANP	UNIDAD	MARCA	MODELO	CILINDROS	SERIE	SEDE
APFF ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA EN SINALOA	FRONTIER	NISSAN	2007	4	94DAD2CG57J009394	CALLE ANTONIO ROSALES # 484 OTE. INT. 205, 2DO. PISO. ESQ. JORGE GARCIA GRANADOS, COL. CENTRO, C.P. 80000, CULIACÁN, SINALOA
	RAM 2500 4X4	DODGE	2012	8	3C6SDBDTXCG139881	
	AVEO	CHEVROLET	2013	4	3G1TA5AF1DL138030	
	COLORADO	CHEVROLET	2013	5	MMM148FD7DH602842	
	FRONTIER	NISSAN	2013	4	3N6DD23T1DK008403	
	SENTRA	NISSAN	2004	4	3N1CB51S14K251101	
	CUATRIMOTO TRX 420	HONDA	2013	1	1HFTE35U0D4600002	

SERVICIOS	FRONTIER 2007	RAM 2012	AVEO 2013	COLORADO 2013	FRONTIER 2013	SENTRA 2004	CUATRIMOTO HONDA 2013
CAMBIO BOMBA GASOLINA	X	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	X	X	X	X	X	X	X
CAMBIO SOPORTES TRANSMISIÓN	X	X	X	X	X	X	NA

ALINEACIÓN	X	X	X	X	X	X	X
BALANCEO	X	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	X	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIO A TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	X	X	X	X	X	X	NA
SERVICIO A DIFERENCIAL	X	X	NA	X	X	NA	NA
SERVICIO A RADIADOR	X	X	X	X	X	X	NA
SERVICIO AL AIRE ACONDICIONADO	X	X	X	X	X	X	NA
CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	X	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS TRASEROS	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIO DE 5000 KMS (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS)	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIO DE 10000 KMS (AFINACIÓN)	X	X	X	X	X	X	X
LAVADO Y ASPIRADO	X	X	X	X	X	X	X
DESPONCHE DE LLANTA	X	X	X	X	X	X	X
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

PARTIDA 4.- Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla y C.T. El Verde Camacho.

ANP	UNIDAD	MARCA	MODELO	CILINDROS	SERIE	SEDE
APFF MESETA DE CACAXTLA	COLORADO	CHEVROLET	2013	8	1D7HU16N27J513096	AVE. PUERTO DE MAZATLÁN NO. 8 BIS, E/ PUERTO GUAYMAS Y PUERTO ENSENADA, PARQUE INDUSTRIAL ALFREDO V. BONFIL, C.P. 82050, MAZATLÁN, SINALOA
	RANGER DOBLE CABINA	FORD	2008	4	8AFDT50D786-113325	
	RANGER DOBLE CABINA	FORD	2012	4	8AFER5AD1C6462636	
	RAM 2500 4X4	DODGE	2012	8	3C6SDBDT6CG253358	
	POINTER PICK UP	VW	2009	4	9BWEC05W29P106941	
CAMPAMENTO TORTUGUERO EL VERDE CAMACHO	FRONTIER	NISSAN	2013	4	3N6DD23T1DK006764	

SERVICIOS A.P.F.F. MESETA DE CACAXTLA Y C.T. EL VERDE CAMACHO.	COLORADO 2013	RANGER 2008	RANGER 2012	RAM 2012	PONTER PICK UP 2009	FRONTIER 2013
CAMBIO BOMBA GASOLINA	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	X	X	X	X	X	X
CAMBIO SOPORTES TRANSMISIÓN	X	X	X	X	X	X
ALINEACIÓN	X	X	X	X	X	X
BALANCEO	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	X	X	X	X	X	X
SERVICIO A TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	X	NA	NA	X	NA	NA
SERVICIO A DIFERENCIAL	X	X	X	X	NA	X
SERVICIO A RADIADOR	X	X	X	X	X	X
SERVICIO AL AIRE ACONDICIONADO	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	X	X	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS TRASEROS	X	X	X	X	X	X
SERVICIO DE 5000 KMS (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS)	X	X	X	X	X	X
SERVICIO DE 10000 KMS (AFINACIÓN)	X	X	X	X	X	X
LAVADO Y ASPIRADO	X	X	X	X	X	X
DESPONCHE DE LLANTA	X	X	X	X	X	X
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

PARTIDA 5.- R.B. Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

ANP	UNIDAD	MARCA	MODELO	CILINDROS	SERIE	SEDE
R.B. ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	TACOMA	TOYOTA	2008	6	3TMJU62N68M057297	AV. JALISCO NO. 903, ENTRE 9 Y 10, COL. SONORA, CP. 83440, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
	TACOMA	TOYOTA	2008	6	3TMJU62N98M054846	
	RAM 2500	DODGE	2012	8	8AFERSAD9C6463680	
	FRONTIER	NISSAN	2013	4	3N6DD23T9DK006799	
	FRONTIER	NISSAN	2015	4	3N6DD23U5FK036992	

SERVICIOS	TACOMA 2008	RAM 2500 2012	FRONTIER 2013	FRONTIER 2015
CAMBIO BOMBA GASOLINA	X	X	X	X
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	X	X	X	X
CAMBIO SOPORTES TRANSMISIÓN	X	X	X	X
ALINEACIÓN	X	X	X	X
BALANCEO	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	X	X	X	X
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	X	X	X	X
SERVICIO A TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	X	X	X	X
SERVICIO A DIFERENCIAL	X	X	X	X
SERVICIO A RADIADOR	X	X	X	X
SERVICIO AL AIRE ACONDICIONADO	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	X	X	X	X
CAMBIO DE FRENOS TRASEROS	X	X	X	X
SERVICIO DE 5000 KMS (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS)	X	X	X	X
SERVICIO DE 10000 KMS (AFINACIÓN)	X	X	X	X
LAVADO Y ASPIRADO	X	X	X	X
DESPONCHE DE LLANTA	X	X	X	X
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Anexo 1 A: Resumen por Partidas

PARTIDA	1	2	3	4	5
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

En el siguiente cuadro se describen los montos mínimos y máximos de conformidad con lo que estable el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTOS PARA CONTRATOS

PARTIDA	ANP	M. MINIMO	M. MÁXIMO
1	Oficina Regional de la Dirección Noroeste y Alto Golfo de California.	$22,222.22	$55,555.56
2	Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sonora.	$27,777.78	$69,444.44
3	Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en Sinaloa.	$38,888.89	$97,222.22
4	Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla y C.T. El Verde Camacho.	$33,333.33	$83,333.33
5	R.B. Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.	$27,777.78	$69,444.44
	TOTAL	$150,000.00	$375,000.00

1.2.- Requisitos de Participación

1.2.1. Requisitos de participación en cuanto a la Condición Legal.

Se verificará que los proveedores cumplen cabalmente con los requisitos legales. Se deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad, que los mismos no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, así como otras manifestaciones legales.

1.2.2. Requisitos de participación en cuanto a Calidad.

Se deberá anexar carta de los posibles proveedores firmadas y en hoja membretada, donde señalan que se considerarán repuestos y refacciones originales para cada marca y modelo de vehículo, que cuenta con el equipo necesario y mano de obra calificada para poder realizar el servicio, las especificaciones técnicas solicitadas y que cumple con todas las normas y regulaciones aplicables al servicio.

1.2.3. Requisitos de participación en cuanto a la condición de Cantidad.

Se deberá anexar carta de los posibles proveedores firmadas y en hoja membretada, donde señalan que cuenta con la capacidad técnica y económica para llevar a cabo el servicio.

1.2.4. Requisitos de participación en cuanto a la condición de Oportunidad.

Para el mantenimiento correctivo el diagnóstico y cotización no deberá exceder a 6 horas una vez ingresada la unidad a las instalaciones del licitante, el plazo de entrega no podrá ser mayor a 5 días hábiles contados a partir del otorgamiento de la autorización del servicio y del presupuesto correspondiente. Solo en el caso de ajuste de motor se considera un plazo de 12 días hábiles y 7 días hábiles para reparación de transmisión

2.- Consideraciones Adicionales

2.1.- "El PROVEEDOR" deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores, propiedad de la convocante, a partir de la fecha de inicio del contrato 30 de Julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021. El tiempo máximo de entrega de las unidades a las que se le practique el servicio de mantenimiento preventivo será de dos días hábiles a partir de la fecha de ingreso al taller del licitante adjudicado.
Para el mantenimiento correctivo el diagnóstico y cotización no deberá exceder a 6 horas una vez ingresada la unidad a las instalaciones del licitante, el plazo de entrega no podrá ser mayor a 5 días hábiles contados a partir

del otorgamiento de la autorización del servicio y del presupuesto correspondiente. Solo en el caso de ajuste de motor se considera un plazo de 12 días hábiles y 7 días hábiles para reparación de transmisión

2.2.- "El PROVEEDOR" deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos en el domicilio que para tal efecto sea manifestado como el establecimiento donde prestan el servicio. El horario de prestación del servicio será mínimo de lunes a viernes de las 8:30 a las 19:00 horas y los sábados de 8:30 a 14:00 horas.

"El PROVEEDOR" emitirá un reporte con número consecutivo a cada trabajo solicitado, consignando la hora exacta, el nombre de quien lo solicitó, los datos de la unidad y entregará copia de dicho reporte al Enlace Administrativo o personal designado por cada área, así como copia del estado físico de la unidad que recibe el licitante adjudicado mediante inventario de recepción. Es responsabilidad de cada Enlace Administrativo o personal designado por cada área, la verificación de que la entrega de los vehículos reparados se dé dentro de los plazos máximos establecidos en el punto 1 de este Anexo Técnico, así como de la conformidad de los trabajos efectuados a los vehículos.

2.3.- Para autorización de trabajos de mantenimiento correctivo el personal facultado de la Unidad Administrativa, será el responsables de autorizar la ejecución de los trabajos previo diagnóstico del "PROVEEDOR". Para lo anterior, se observaran los costos de mano de obra y refacciones establecidos en la propuesta económica de "El PROVEEDOR".

Si derivado del diagnóstico los vehículos requieren reparaciones correctivas que no fueron consideradas en los "Termino de Referencia", para poderlas llevar a cabo "El PROVEEDOR" deberá presentar cotización por escrito en papel membretado de la empresa que incluya refacciones originales de acuerdo a la marca del vehículo y la mano de obra, en el entendido que dicha reparación procederá previa autorización del personal facultado de la Dirección Regional Noreste y Alto Golfo de California. De no ser aceptado el presupuesto, debido a que el precio no sea conveniente, según proceda, podrán solicitar la reparación al taller que esta determine.

2.4.- "El PROVEEDOR" deberá garantizar (en los casos que aplique), por escrito dentro de la factura correspondiente, las refacciones que se empleen en cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las establecidas por el fabricante de las mismas y para la mano de obra como mínimo.

Preventivo: 3 meses o 5,000 Km para automotores.
Correctivo: 6 meses o 10,000 Km para automotores.
Ajuste de motor y reparación de caja de transmisión: 12 meses o 20,000 Km.

En caso de que un vehículo sufra alguna descompostura con motivo de la reparación realizada dentro del periodo de garantía del servicio, "El PROVEEDOR" deberá repararlo sin costo alguno para la Comisión, dentro de los plazos establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.

2.5.- "El PROVEEDOR" deben como mínimo contar con lo siguiente:
a) Mecánica General.- 1 Rampa para auto y camioneta, 2 mesas de trabajo; tornillo de banco; esmeril; 1 compresora de 10 H.P., garrucha o tripie para montar motor, 3 gatos de patín, 1 de transmisiones y 2 de botella, 30 torres, llaves milimétricas y estándar (españolas y de estrías); dados milimétricos y estándar; matracas; manerales y extensiones; martillos; rotomartillo; pinzas de presión, de mecánico, de corte, de punta y de seguros; llaves stylson; pericos; torque; opresor de anillos, levanta válvulas; desarmadores; autoclek (juego de dados, matracas y extensiones) 2 boyas limpiadoras de inyectores, scanners actualizados para todas las marcas y tipos de vehículo que tenga la Convocante. b) Lubricación.- 1 Rampa, 1 compresora de 10 H.P., cinchos para quitar filtro de aceite, tambores recolectores, herramienta de mano, 1 extractor de aceite, 1 extractor de anticongelante. c) Suspensión.- Opresor de resortes para amortiguadores tipo Mcpherson, herramienta de mano. d) Eléctrico.- Probador de carga, amperímetro, voltímetro, cargador de baterías, pinza de corte, herramienta de mano. e) Elementos de protección.- Fundas de protección para vestiduras, volantes, salpicaderas y tapetes de protección para alfombras. f) Capacidad de espacio.- Las dimensiones del terreno donde se encuentre ubicado el taller deberá tener una superficie mínima de 100 metros cuadrados, deberá contar con capacidad para albergar como mínimo 2 de los vehículos, adicionalmente deberá tener oficinas instaladas y almacén a fin de brindar satisfactoriamente el servicio de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse preferentemente de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante del vehículo en el carnet de servicio, a falta de este de acuerdo

a las órdenes de servicio presentadas, con objeto de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones de operación.

Una vez realizado el Acto de Apertura de Propuestas y antes de llevar a cabo Acto de Fallo, la Comisión a través del personal facultado de la Dirección Regional Noreste y Alto Golfo de California, realizará la verificación física de los talleres participantes, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Anexando evidencia documental de dicha visita al expediente, la cual consistirá en un formato de verificación firmado y fechado por ambas partes.

2.6.- El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir refacciones nuevas y originales de acuerdo a la marca del vehículo, salvo casos en que por escrito la Comisión a través del personal facultado de la Dirección Regional Noreste y Alto Golfo de California, autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante; en su defecto "EL PROVEEDOR" deberá de justificar por medio de un escrito a la Dirección, cuando por las condiciones de antigüedad del vehículo u otros motivos, no sea posible conseguir las refacciones o repuestos originales. En caso contrario "El PROVEEDOR" se obliga a reponerlas a su costo y sin cargo alguno para la Comisión. "El PROVEEDOR" deberá aplicar los procedimientos y operaciones que el fabricante de origen recomiende, en función del kilometraje o condiciones de trabajo del vehículo Para asegurar y verificar la utilización de refacciones nuevas y originales, el proveedor deberá presentar la Comisión a través del personal facultado de la Dirección Regional Noreste y Alto Golfo de California, evidencia de la colocación de los repuestos originales y entregar los repuestos y refacciones usados al momento de entregar la unidad.

2.7.- La asignación de trabajos de mantenimiento correctivo al "PROVEEDOR", incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad, estas deberán ser nuevas y originales conforme a las marcas de los vehículos.

En el caso de que se detecte que las refacciones instaladas, no sean de las especificadas como originales en cada marca, este hecho será motivo de rescisión del contrato.

Este mantenimiento será contratado solo en el caso de ser necesario y bajo previa autorización del responsable de la administración del contrato, utilizándose la propuesta económica presentada en la licitación como referencia, por lo que dichos importes deberán ser respetados en caso de requerirse.

ANEXO 2.- Cedula de Recepción de Documentos

Nombre de la Empresa:_____Partida:_____
Fecha: _____

#	DOCUMENTOS	ENTREGADO		NO APLICA
		SI	NO	
	Requisitos Complementarios			
1	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, identificación oficial de quien presenta las proposiciones, así como los documentos de la empresa Registro Federal de Contribuyentes, las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.	( )	( )	( )
	Requisitos Administrativos y Técnicos			
2	Descripción amplia y detallada del servicio ofertado propuesta técnica Anexo 12, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 según sea la partida a participar, el cual forma parte de estas bases.	( )	( )	( )
3	Currículum de la Empresa. Deberá integrar el directorio de la Compañía, con números telefónicos y correo electrónico para contacto.	( )	( )	( )
4	Documentación que acredite que la Empresa cuenta con la Experiencia un año en la prestación de Servicios relacionados con el solicitado. Deberá comprobarlo presentando copia simple de contratos como parte de su propuesta.	( )	( )	( )
5	Deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, en relación con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	( )	( )	( )
6	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo 18.			
7	Carta en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por la CONANP así como la relación de supervisores del servicio en cada una de las áreas, conforme al Anexo 3.	( )	( )	( )
8	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, se requiere contar con infraestructura, para la oportuna atención de reportes y seguimiento del servicio Anexo 4.	( )	( )	( )
9	Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los procedimientos de Licitación o de contratación que ha participado, no se encuentra en proceso o bajo los supuestos de infracción a disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con asuntos o procedimientos llevados por alguna unidad administrativa de la Secretaria de la Función	( )	( )	( )

	Pública o de alguna convocante, en los términos del artículo 59 de la referida Ley.			
#	DOCUMENTOS	ENTREGADO		NO APLICA
		SI	NO	
	Requisitos Administrativos y Técnicos			
10	Escrito bajo protesta de decir verdad que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con el artículo 49 del reglamento.	( )	( )	( )
11	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste, tener la personalidad para presentar las propuestas (art. 48 fracción V, del reglamento), así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico de conformidad con lo establecido en el art. 29 fracción VII de la Ley. Anexo 5.	( )	( )	( )
12	Una declaración a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo su protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al Anexo 6.	( )	( )	( )
13	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONANP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 7.	( )	( )	( )
14	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) publicado en el DOF el 30 de Junio del 2009, conforme al Anexo 8.	( )	( )	( )
15	En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, ni será motivo e evaluación)	( )	( )	( )
16	Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta licitación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, según Anexo 9	( )	( )	( )
17	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo 10	( )	( )	( )
18	Escrito bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional de discriminación de precios o subsidios (art. 37 del Reglamento).	( )	( )	( )

#	DOCUMENTOS	ENTREGADO		NO APLICA
		SI	NO	
	Requisitos Administrativos y Técnicos			
19	Escrito bajo protesta decir verdad que se comprometen al resguardo y responder ante cualquier desperfecto o daño que pudiera ocurrir mientras estén en sus instalaciones y/o que el vehículo presente y no aparezca o este contemplado en el inventario que se levante a su recepción.	( )	( )	( )
20	Escrito preferentemente en papel membretado del licitante en el que manifieste que conoce el contenido y alcance legal y acepta a. El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones. b. Su conformidad a los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el apartado V. c. Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes. d. Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación. e. En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos. f. La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.	( )	( )	( )
	Requisitos Económicos			
21	La PROPOSICIÓN ECONÓMICA deberá presentarse dirigida a la CONVOCANTE, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del Anexo 13	( )	( )	( )

ANEXO 3.- Carta de Responsables en el Servicio.

_____ a _____ de _____ del 20121

PARTIDA: _____

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que el personal responsable asignado para la prestación del servicio requerido por la CONANP es el siguiente:

- (Se deberá asentar nombre completo de responsable (s), empezando por el apellido paterno, materno y nombre (s).

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

ANEXO 4.- Carta de Infraestructura

_____ a _____ de _____ del 2021

PARTIDA: _____

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que la infraestructura con la que cuenta la empresa para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, y es la siguiente:

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

ANEXO 5.- Manifiesto de Interés en Participación y Personalidad Jurídica

EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del licitante) y manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: (licitante)

DE LA PERSONA LICITANTE:

Nombre o Razón social:			
R.F.C:		C.U.R.P.	
Domicilio Fiscal:			
Actividad Preponderante: (Persona Física):			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfono y Fax:			
Correo electrónico:			
DE LAS ESCRITURAS			
No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas antes citadas			

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA LICITANTE:

Nombre:	
Número de la escritura pública mediante el cual acredita la personalidad y facultades:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente

ANEXO 6.- Manifiesto de No existir impedimento para participar

. PARTIDA: _____

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

_____, a _____ de _____ del 2021

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NÚMERO): _____

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

ANEXO 7.- Declaración de Integridad

. PARTIDA: _____

_____ a _____ de _____ del 2021

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, 6.1 Y 6.2, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONANP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

ANEXO 8.- MIPYMES

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la simulación o presentación de información falsa o alterada, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 9.- Manifiesto de presentar propuestas electrónicas

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA LICITACIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

SE ANOTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LA MANIFESTACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO.

LUGAR Y FECHA
(NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN SUSCRIBE EL OFICIO)
PRESENTE
(Dejar la siguiente redacción en caso de que el licitante sea una persona física, eliminando la siguiente)

_____ (nombre de la persona física), por mi propio derecho, en relación con el procedimiento de contratación por licitación_____ (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio o internacional abierta, según corresponda) número _____, de fecha __ de _____ del 202__, relativa a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Que en cumplimiento a dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y a lo solicitado en el documento del 6.2 XVI de fecha __ de _____ de 202__, expresamente acepto que se tenga por no presentada mi proposición, y en su caso, la documentación requerida, en el supuesto de que el archivo electrónico que contenga mi proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

(Dejar la siguiente redacción en caso de que el licitante sea una persona moral, eliminando la anterior)

_____ (nombre del representante legal), en mi carácter de _____, de la empresa _____ (denominación o razón social de la persona moral), lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública (o póliza, según sea el caso) número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario públicos, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 202__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con el procedimiento de contratación por licitación de carácter _____ (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio o internacional abierta, según corresponda) número _____, de fecha __ de _____ de 202__, relativa a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

DE INFORMACIÓN GENERAL

Acuerdo para el uso de medios remotos de comunicación

SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los servicios públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de licitación pública celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de licitación pública que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

II. Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
V. Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
VI. Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
VII. Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;
VIII. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: *http://compranet.gob.mx,* y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
IX. Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los archivos que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;
X. Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
XI. Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondientes.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.

b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido

modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los archivos en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SÉPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

a) Será requisito indispensable que la convocatoria de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.
La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la convocatoria, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.
b) Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.
En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.
La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.
c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en las convocatorias de la licitación.
d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.
e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la licitación pública correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la convocatoria de la licitación.
Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de licitación.
DÉCIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en las convocatoria de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.
Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.
En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.
b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 1997,

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000.

Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DÉCIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

DÉCIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica

ANEXO 10.- Nacionalidad Mexicana

PARTIDA: _____

_____ , a _____ de _____ del 2021

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

ANEXO 11.- Solicitud de aclaraciones a la convocatoria.

. PARTIDA: _____

_____ , a _____ de _____ del 2021

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

El suscrito por este conducto manifiesto a ese Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT, mi interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016F00005-E2-2021, así como intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que proporciono los datos generales sobre mi personalidad y/o la de mí representada en el Formato del Anexo 5 adjunto.

Así mismo, atentamente solicito a ustedes la aclaración de las siguientes dudas con relación a la lectura de la Convocatoria a la Licitación Pública referida:

Numeral de la Convocatoria y/o página:	Preguntas:

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

ANEXO 12.- Propuesta Técnica

. PARTIDA: _____

_____ , a _____ de _____ del 2021

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° ----------

PARTIDA	SERVICIO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Licitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

*Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*

ANEXO 13.- Propuesta Económica

. PARTIDA: _____

_____, a _____ de _____ del 2021

M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA.
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS.
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº ----------

SERVICIOS	(MARCA DE VEHÍCULO)-AÑO	(MARCA DE VEHÍCULO)-AÑO	(MARCA DE VEHÍCULO)-AÑO	(MARCA DE VEHÍCULO)-AÑO	TOTAL
			SUBTOTAL DE LA PROPUESTA		
			I.V.A.		
			TOTAL DE LA PROPUESTA		

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:
$ _____(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)_____

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

$ _____(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)_____

Los precios serán fijos hasta el día: ___ de _____ de 2021.

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de Licitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

Deberá adecuarse según la partida a concursar y en relación a la ficha técnica correspondiente (Anexo 1.- términos de referencia)

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.

ANEXO 14.- Modelo de Contrato

Contrato Abierto de Prestación de Servicio XXXXXX , que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, representada por su Directora Regional la M. en C. Ana Luisa Rosa Figueroa Carranza, asistida en este acto por el C.P. Jorge Luís Durazo Valencia, Titular de la Unidad Administrativa Regional y como responsable de la supervisión y seguimiento el Ing. Luis Alfonso Silvas Celaya, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a quien en lo sucesivo se les denominará "LA CONANP", y por la otra parte, XXXXX por conducto de su apoderado legal XXXXX, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1.- Declara "LA CONANP" bajo protesta de decir verdad que:

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

1.2.- En términos del artículo 17 y 18 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3.- Que la M. en C. Ana Luisa Rosa Figueroa Carranza acredita su personalidad mediante nombramiento Numero 000053, de fecha 01 de junio 2017, signado por el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual se le designa como Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 71, fracción VIII y 79 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con el numeral 2 del artículo Segundo del Acuerdo por el cual se establecen nueve Direcciones Regionales a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, la M. en C. Ana Luisa Rosa Figueroa Carranza, en su carácter de Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

1.5.- Para los efectos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este acto le asiste a la Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California, el Titular de la Unidad Administrativa Regional, C.P. Jorge Luis Durazo Valencia, quien fungirá como responsable de ADMINISTRAR el presente contrato, y el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ing. Luis Alfonso Silvas, será el responsable de VERIFICAR el cumplimiento del mismo.

1.6.- El presente contrato se celebra de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción II, 28, fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con los recursos económicos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número XXXXXXXXXX"

debidamente autorizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su Reglamento; por lo tanto el presente instrumento contractual se regirá por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Aquiles Sérdan No. 160, interior 13, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, con RFC SMA941228Q63.

2.- Declara el "PROVEEDOR" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad que:

2.1 La sociedad mercantil denominada XXXXXX acredita su legal existencia con la Escritura Pública número XXXX Volumen XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXX, Notario Público número XX de la Ciudad de XXXXXX, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

2.2. XXXXXXX acredita su personalidad y facultades en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada XXXXXX. lo que acredita con la Escritura Pública XXXXX Volumen XXX de fecha XXXXXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXX Notario Público número XX de la Ciudad de XXXXXX.

2.3.- Tiene por objeto social es entre otros, ¨XXXXXXXXXX

2.4.- Conoce plenamente las necesidades y características técnicas y especificas del servicio que requiere "LA CONANP", y que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación del servicio, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima del servicio.

2.5.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXXX

2.6.- No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los artículos 49 fracción IX, 52, 58, 59 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo contenido declara conocer.

2.7.- Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información y las sanciones de carácter administrativo a que se hace acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.

2.8.- Asimismo, expresamente acepta que en caso de que resultaren falsas las manifestaciones mencionadas con antelación y/o documentales presentadas, o durante la vigencia de este contrato se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho.

2.9.- Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle XXXXXXXX

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse al cumplimiento de las siguientes:

C l á u s u l a s

PRIMERA.- OBJETO DEL "CONTRATO".
El presente instrumento jurídico consiste en la contratación del servicio de: Mantenimiento Vehicular en adelante el "SERVICIO" de conformidad con las características, especificaciones que se establecen en el Anexo 1 Técnico que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar como Anexo No. I, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma

clara y detallada la prestación del servicio que se obliga a realizar "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO.
El "SERVICIO" se prestará de conformidad a los alcances contenidos en el Anexo No. I que describe en forma clara y detallada la prestación del servicio que requiere "LA CONANP" y que se obliga a realizar "EL PROVEEDOR", documento que debidamente firmado por la Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California y por el Titular de la Unidad Administrativa Regional de "LA CONANP", así como de "EL PROVEEDOR", formará parte integrante del presente contrato, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para fines de este instrumento legal.

"LA CONANP" podrá cancelar este contrato total o parcialmente, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, o en su caso, exigir cumplimiento.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.
El importe total a pagar por el "SERVICIO" es de un importe mínimo de $xxxx (Son: xxxxx 00/100 M.N.) y un máximo de $xx (Son: xxxx 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el precio unitario del "SERVICIO" se especifica **"en la propuesta económica"** de la **Convocatoria** a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016F00005-E2-2021, en lo concerniente y aplicable en lo particular a "LA CONANP", así como su propuesta técnica y económica, documentos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

"LA CONANP" se obliga a pagar el precio indicado en este contrato, en pesos mexicanos, conforme a la Propuesta Económica presentada por "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- VIGENCIA.
La vigencia de este contrato iniciará el día 30 de Julio del 2021 al 31 de Diciembre del 2021, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que la **"LA CONANP"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA EL "SERVICIO"
"EL PROVEEDOR" proporcionará el "SERVICIO" en Oficinas de la Dirección Regional Noroeste y alto Golfo de California y en las oficinas de las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas que se describen en el proemio del presente instrumento, en los lugares, plazos, tiempos y condiciones que se detallan en el Anexo No. I".

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.
"LA CONANP" no otorgará ninguna clase de anticipo.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, "LA CONANP" pagará a "EL PROVEEDOR" previo dictamen de conformidad emitido por el Administrador del contrato y a entera satisfacción de "LA CONANP", el monto por el "SERVICIO" debidamente proporcionado de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este instrumento jurídico.

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA CONANP" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, según sello, nombre y firma del personal facultado del área receptora del "SERVICIO", indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago a "EL PROVEEDOR" se efectuará a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", éste tendrá cinco días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

El proveedor adjudicado tramitará los pagos enviando su factura electrónica en los archivos CFDI (PDF) y XML a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, a los siguientes correos

electrónicas: brivera@conanp.gob.mx, jdurazo@conanp.gob.mx, lsilvas@conanp.gob.mx, majimenez@conanp.gob.mx.

El proveedor adjudicado elaborará la factura correspondiente sin abreviaturas, como a continuación se señala:

NOMBRE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
RFC: SMA941228Q63
DOMICILIO: EJERCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
MÉTODO DE PAGO: 03
NUMERO DE CUENTA: 0100

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" será el único responsable cuando el "SERVICIO" objeto de este contrato no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las condiciones y términos que para tal efecto señalan el Anexo No. I; por lo que en estos casos "LA CONANP" podrá ordenar la reposición de aquel "SERVICIO" que se hubiere considerado como rechazado o discrepante sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que el mismo se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR"; en tal supuesto, "EL PROVEEDOR" procederá de manera inmediata a la atención a la atención correspondiente, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si "EL PROVEEDOR" no da cumplimiento a lo anterior, se aplicará la Cláusula denominada Penas Convencionales establecida en el presente instrumento jurídico.

Si "EL PROVEEDOR" realiza el "SERVICIO" por mayor valor y/o cantidad de lo indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerido a "LA CONANP", por las autoridades fiscalizadoras.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN.
Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el "SERVICIO" de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación del "SERVICIO" o transferir en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento de "LA CONANP", lo contravenido a lo instaurado en la presente Cláusula será causa de rescisión de éste contrato.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.
El Titular de la Unidad Administrativa Regional, será el ADMINISTRADOR del presente contrato, y el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de verificar y dar seguimiento a la prestación del "SERVICIO", teniendo en todo tiempo el derecho de supervisar que el "SERVICIO" objeto del presente instrumento jurídico, se proporcione conforme a lo requerido en este contrato y el Anexo No. I, y será el enlace entre "LA CONANP" y "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" acepta que los representantes designados por parte de "LA CONANP" como responsables de la ADMINISTRACIÓN y VERIFICACIÓN del contrato respectivamente, darán a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con el "SERVICIO" en la forma convenida.

La verificación del "SERVICIO" que realice "LA CONANP", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad del "SERVICIO" durante la vigencia del presente instrumento legal.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del "SERVICIO", no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este instrumento jurídico.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DEL "SERVICIO" Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación del "SERVICIO", así como la documentación entregable derivada del "SERVICIO" en los términos previstos en este contrato y el Anexo No. I, éstos NO se tendrán por aceptados o recibidos por "LA CONANP".

La entrega de la documentación derivada del "SERVICIO", se hará en atención al ADMINISTRADOR del presente contrato en el domicilio, plazos y fechas que establece el Anexo No. I, así como demás especificaciones y condiciones señaladas en el mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los entregables, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega la documentación requerida en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para los efectos de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "LA CONANP". La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este instrumento jurídico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa al "SERVICIO" por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediatamente y fehacientemente a "LA CONANP", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.
"EL PROVEEDOR", será el único responsable por la mala prestación del "SERVICIO", así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento jurídico, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de NO proporcionar el "SERVICIO" de acuerdo con los términos contenidos en el presente contrato y el Anexo No. I, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la prestación del "SERVICIO", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito por "LA CONANP".

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.
Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA CONANP" y "EL PROVEEDOR" o con las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo del "SERVICIO" materia del presente contrato, por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONANP" en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA CONANP".

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL "SERVICIO" O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivados del presente contrato, deberá presentar a "LA CONANP", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento y cualquier otra responsabilidad del instrumento jurídico, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles o indivisibles, mediante póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo total del presente contrato, antes de I.V.A., con una vigencia equivalente al mismo instrumento, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea conforme al artículo 103 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas contenidas en este contrato.

b) Que para liberar la fianza, se requerirá de manifestación expresa y por escrito de "LA CONANP", del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico de "EL PROVEEDOR".

c) Que la vigencia de la fianza permanecerá durante el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" y se extenderá en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que autoridad competente y la vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución de contrato o por otra situación.

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que "LA CONANP" otorgue alguna prórroga a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía previamente a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.
De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de que "EL PROVEEDOR" por razones imputables al mismo no realice, proporcione el "SERVICIO" en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y términos previstos en este instrumento y en el Anexo No. I, "LA CONANP", tendrá derecho de cobrar el 1% en función del "SERVICIO" no proporcionado por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento o en caso de haber prestado el "SERVICIO" con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en el presente contrato, hasta en tanto no se cumpla conforme a lo previsto.

Cuando el importe del "SERVICIO" fuera modificado durante la vigencia del presente contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto máximo total del instrumento jurídico.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través del proceso que establezca la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California. El pago del "SERVICIO" estará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta Cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del ADMINISTRADOR del contrato.

La liquidación de las penas convencionales a que se haga acreedor "EL PROVEEDOR" será requisito para liberar el pago correspondiente por el "SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
"LA CONANP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA CONANP" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato son las siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con lo señalado en el presente contrato y en los plazos y términos contenidos en el Anexo No. I, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento.
b) Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.

c) En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA CONANP" los datos necesarios que le permitan la verificación y supervisión del "SERVICIO" que está siendo proporcionado de conformidad con lo establecido en el contrato y el Anexo No. I.
d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente instrumento contractual.
e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
f) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
g) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto al "SERVICIO" pactado en el contrato, sin justificación para "LA CONANP".
h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con la entrega de la garantía o de las garantías en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penalizaciones pactadas en el presente contrato.
j) Si "LA CONANP" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
k) La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA CONANP" le formule una reclamación con motivo del "SERVICIO".
l) En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios del "SERVICIO" materia del presente contrato, durante la vigencia del mismo, sin autorización de "LA CONANP".
m) Si "EL PROVEEDOR" se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contraviene lo dispuesto por los artículos 49, fracción IX, 52, 58, 59 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como también estuviere situado en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
n) En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones de este contrato, "LA CONANP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en este instrumento jurídico y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA CONANP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
"LA CONANP", podrá rescindir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta Cláusula, "LA CONANP", comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA CONANP", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del contrato, "LA CONANP" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL PROVEEDOR" por concepto del "SERVICIO" proporcionado hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "LA CONANP", podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "LA CONANP", deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL "SERVICIO".
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA CONANP", ésta podrá suspender el "SERVICIO" constando por escrito, donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA CONANP", podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato.

Cuando el "SERVICIO" fuere suspendido conforme a lo aquí pactado, "LA CONANP" en su caso, deberá cubrir el importe de aquel "SERVICIO" que hubiera sido efectivamente proporcionado.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Ambas partes convienen que "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, causas de fuerza mayor o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA CONANP", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ese supuesto, "LA CONANP" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se realicen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.
Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al monto del contrato vigente o de la cantidad del "SERVICIO" no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por los artículos 47, último párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA CONANP" podrá ampliar y/o modificar los plazos, fechas o vigencia para el "SERVICIO" previamente al vencimiento del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o las Anexo No. I, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONANP" dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA CONANP" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN.
De acuerdo a lo ordenado por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "LA CONANP" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- QUEJAS O DENUNCIAS.
De acuerdo a lo ordenado por los artículos 3, fracción II, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" podrán presentar denuncias ante las autoridades investigadoras, por presuntas Faltas Administrativas relacionadas con el presente contrato.

Las denuncias deberán contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el "SERVICIO" objeto del presente contrato, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma en este acto el presente contrato en tres tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en la Ciudad de Hermosillo, Sonora del día XX de XXX del 2021.

Por la "CONANP"	Por el "PROVEEDOR"
M. EN C. ANA LUISA ROSA FIGUEROA CARRANZA. DIRECTORA REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	C. XXXXXX. REPRESENTANTE XXXXXXX
C.P. JORGE LUÍS DURAZO VALENCIA. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL	
ING. LUIS ALFONSO SILVAS CELAYA JEFE DE DEPARTAMENTO	

ANEXO 15.- Modelo de Fianza

_____ , a _____ de _____ del 2021

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 11° de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: $_____ (letra) en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No._____ de fecha _____.

Que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El contrato N° _____ se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

a) Que la fianza se otorga en los términos de dicho contrato.

b) Que la fianza se otorga para responder al debido cumplimiento del contrato No. _____ , así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de _____ (nombre y la persona física o moral que se obliga) con motivo de la ejecución del mismo.

c) Que la afianzadora da su autorización en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para que, en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogue en concordancia con dicha prórroga.

d) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso previo y por escrito del Área Técnica y/o Requirente.

e) Que la institución afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,

f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otra causa.

g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

ANEXO 16.- Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016F00005-E2-2021

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

Nombre del Proveedor

M. en C. Ana Luisa Rosa Figueroa Carranza.

Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California

Fecha

Folio de Registro

El suscrito_____a nombre propio o como Representante Legal de la empresa_____ según consta en Poder Notarial _____, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la CONANP por concepto de bienes o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física		Persona Moral	
Nombre del Beneficiario					
R.F.C.					
CURP					
Domicilio Fiscal					
Correo Electrónico					
Institución Financiera (Banco)					
No. Sucursal y Ubicación					
No. Plaza y Ubicación:					
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)					
CLABE (18 Posiciones)					
Nombre del Representante					

Legal					
No. del Acta Constitutiva					
Fecha de Constitución del Acta					
Lugar de Constitución del Acta					
Número de la Notaría					
Nombre del Notario Público					
No. del Poder Notarial					
Fecha de Constitución del Poder					
Lugar de Constitución del Poder					
Número de la Notaría					
Nombre del Notario Público					
Tipo de Identificación Oficial y No.					

Tipo de movimiento		Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:
Alta		
Baja		
Modificación		

Indique con una X en que sector clasifica su empresa:

		Industria			Comercio			Servicios		
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	
	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	

Cadenas Productivas

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Marque X según corresponda SI ☐ NO ☐

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas? ☐ ☐

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.
Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO)

ANEXO 17.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.
Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que

incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.
Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

ANEXO 18.- Proposiciones Conjuntas.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:
1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.
1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NÚMERO _____.
1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.
1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.
2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NÚMERO _____.
2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.
2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).
3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.
3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR

CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS
PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).
SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.
"LAS PARTES", ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.
ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL CONANP POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE A LA CONANP, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.
CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.
QUINTA.- OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y LA CONANP.
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 2021.

"EL PARTICIPANTE A" "EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO DEL
APODERADO LEGAL